

Resolución Directoral

Nº /38 -2010 DE/ENAMM

Callao, 31 de ularzo del 2010

Vista el Acta de Consejo Académico № 104-2010, de fecha 09 de marzo del 2010, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda de sus disposiciones complementarias, incluida mediante Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, en el sentido de establecer que, en caso el beneficiario sea trabajador o hijo de trabajador, podrá acceder al 50% del beneficio durante el primer semestre académico;

Que, con solicitud de fecha 02 de febrero del 2010, el trabajador Iván Carlos Quevedo Figueroa solicita beca de estudios a favor de su señor hijo Carlos Jesús Quevedo Carranza, quien ha ingresado a seguir estudios como aspirante a cadete náutico en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar al señor Carlos Jesús Quevedo Carranza beca parcial de estudios para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y



con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor del aspirante a cadete náutico Carlos Jesús Quevedo Carranza, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificarla al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Registrese, comuniquese y archivese,

Capitán de Navío Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" Francisco José Benigno Yábar Acuña

01723960